




	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



Capítulo I: Descripción General	
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	Tipo de Presupuesto Asignado INVERSIÓN
	Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan de Compras C-2202-0700-6-20203K-2202006-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CALI
	Código BPIN No. 202300000000018
	Clasificador UNSPSC 43222501 - Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
2. Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	13 de mayo de 2025
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Lucero Chamorro
4. Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Capítulo II: Descripción técnica	
5. Descripción de la necesidad	<p>Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3º Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad, bajo el siguiente marco:</p> <p>INTENALCO Educación Superior es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, que ofrece Carreras Técnicas Profesionales y de Educación para el trabajo y el desarrollo humano en la ciudad de Cali.</p> <p>INTENALCO Educación Superior con Controles de Seguridad y Privacidad de la Información que permiten mitigar los riesgos asociados al acceso, trazabilidad, modificación o pérdida de información. Por esta razón se requiere elevar o potenciar las prestaciones o rendimiento de los equipos, además evitar la mala utilización de las redes internas de Internet de la institución, por consiguiente, se hace necesario contratar la renovación de los</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>servicios de e-Security, que incluyen la actualización y mantenimiento del equipo de seguridad perimetral, la renovación del licenciamiento del firewall Y Se requiere adquirir equipo UTM Sophos y su respectiva licencia, 320 Central Endpoint Intercept X Advanced, 7 Central Intercept X Advanced for Server y 5 Central Phish Threat, para la protección contra virus y otras amenazas en equipos de cómputo y red de datos de la Entidad PARA INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR. Para soportar una mayor demanda de actividades virtuales de INTENALCO, esto con el fin de optimizar los requerimientos de espacio, disponibilidad y seguridad de los equipos. Es importante resaltar que la no actualización de estas licencias, mantenimientos, soporte y adquisición del equipo podría exponer a la Entidad a diversos ataques que no serían detectables, materializando posibles riesgos de pérdida, daño o fuga de información, causando no solamente entorpecimiento parcial o total de las actividades de la Entidad, si no, exponiéndola a pérdida de reputación o demandas por divulgación de información no autorizada o que sea de uso clasificado y/o reservado.</p> <p>En aras de asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la C.P, siendo primordial contar con los elementos necesarios que permitan mantener en funcionamiento al plantel y garantizar la educación de forma idónea a nuestros estudiantes.</p>
6. Especificaciones del objeto a contratar	
6.1. Objeto del contrato	<i>Renovación de los servicios de seguridad e-Security, que incluyen la actualización y mantenimiento del equipo de seguridad perimetral, la renovación del licenciamiento del firewall y adquisición de un equipo UTM Sophos y su respectiva licencia, 320 Central Endpoint Intercept X Advanced, 7 Central Intercept X Advanced for Server y 5 Central Phish Threat, para la protección contra virus y otras amenazas en equipos de cómputo y red de datos de la Entidad, y la realización de un diagnóstico exhaustivo de la configuración del equipo actual y reestructuración de INTENALCO Educación Superior.</i>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



7 Condiciones de la Contratación:	
7.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	<p>Condiciones mínimas requeridas del contratista:</p> <p>Condiciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Auditoría de la red: Revisión exhaustiva de la infraestructura de red, incluyendo dispositivos de red (routers, switches, firewalls, AccessPoint), conexiones físicas, puntos de datos, configuraciones de red, etc. 2. Análisis de tráfico: Monitoreo y análisis del tráfico de red para identificar cuellos de botella, congestión, patrones de uso anormal, etc. 3. Pruebas de velocidad y rendimiento: Evaluación del rendimiento de la red mediante pruebas de velocidad y análisis de latencia para determinar la capacidad y eficiencia de la red. 4. Escaneo de seguridad: Identificación de posibles vulnerabilidades de seguridad en la red, como puertos abiertos, configuraciones inseguras, acceso no autorizado, etc. 5. Análisis de topología de red: Mapeo y documentación de la topología de la red para comprender la estructura y la interconexión de los dispositivos de red. 6. Revisión de políticas de seguridad: Evaluación de las políticas de seguridad de la red, incluyendo configuraciones de firewall, políticas de acceso, autenticación, etc. 7. Análisis de protocolos: Revisión de los protocolos de red utilizados en la infraestructura para identificar posibles problemas de compatibilidad, seguridad o rendimiento. 8. Recomendaciones de mejora: Basado en los hallazgos del diagnóstico, proporcionar recomendaciones concretas para mejorar la seguridad, el rendimiento y la eficiencia de la red. 9. Capacitación del personal: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ofrecer capacitación y orientación al personal de la organización sobre las mejores prácticas de seguridad y gestión de la red.

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p style="text-align: center;">✓ Certificación para el personal de tecnología de la información TI del firewall SOPHOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Informe detallado: Preparación de un informe detallado que resuma los hallazgos del diagnóstico, las recomendaciones de mejora y cualquier acción correctiva recomendada. 11. Análisis de disponibilidad y redundancia: Evaluación de la disponibilidad de la red y la implementación de medidas de redundancia para garantizar la continuidad del servicio en caso de fallos. 12. Optimización de la configuración de red: Revisión de la configuración de los dispositivos de red para identificar oportunidades de optimización que mejoren el rendimiento y la eficiencia. 13. Análisis de calidad de servicio (QoS): Evaluación de la configuración de QoS para garantizar la priorización adecuada del tráfico de red y la entrega de servicios críticos de manera eficiente. 14. Auditoría de cumplimiento normativo: Verificación de que la infraestructura de red cumpla con los estándares y regulaciones relevantes en materia de seguridad y privacidad de datos. 15. Pruebas de seguridad avanzadas: Realización de pruebas de penetración y análisis de seguridad más profundos para identificar vulnerabilidades complejas y potencialmente peligrosas. 16. Monitoreo continuo de la red: Implementación de herramientas de monitoreo y alerta para detectar y responder rápidamente a problemas de red en tiempo real. 17. Evaluación de la arquitectura de red: Revisión de la arquitectura de red actual y recomendaciones para su mejora, como la implementación de redes definidas por software (SDN) o arquitecturas de microsegmentación. 18. Análisis de uso de ancho de banda: Evaluación del uso del ancho de banda para identificar aplicaciones o servicios que
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>consumen una cantidad desproporcionada de recursos de red.</p> <p>19. Auditoría de políticas de seguridad: Revisión de las políticas de seguridad de la red para asegurar su alineación con las mejores prácticas y los requisitos de seguridad de la organización.</p> <p>20. Configuración del licenciamiento para firewall.</p> <p>21. Implementación configuración recomendada según el hallazgo en el diagnostico.</p> <p>22. Entrega por escrito la topología de red actual y la que se va implementar.</p> <p>23. Entrega del licenciamiento para el firewall.</p> <p>24. Una protección de UTM que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) dispositivo de seguridad perimetral Sophos XGS 3300. - Protección para 500 a 1000 usuarios en concurrencia. - Realizar control del ancho de banda actual a nivel WAN. - Asegurar el tráfico entrante y saliente desde y hacia la red local. - Prevenir tráfico malicioso. - Licenciamiento ofertado Xstream Protection - Licenciamiento XGS 3300 Webserver Protection - 12 MOS - Servicios profesionales de Implementación + 5 Horas de - Capacitación para transferencia de conocimiento <p>25. Una protección de Endpoint que incluya:</p> <p>Protección contra amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antivirus y antimalware en tiempo real. - Protección contra phishing y sitios web maliciosos. - Prevención de exploits. - Detección y respuesta de endpoints (EDR) <p>26. Gestión de vulnerabilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo y gestión de vulnerabilidades en dispositivos endpoints - Gestión de parches automatizada.
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>27. Control de dispositivos y aplicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de dispositivos para restringir el acceso a dispositivos externos, como memorias USB y unidades de disco duro externas. - Control de aplicaciones para bloquear o restringir el uso de aplicaciones no autorizadas. <p>28. Prevención de pérdida de datos (DLP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control y cifrado de datos <p>29. Consola de Administración</p> <ul style="list-style-type: none"> - La solución debe tener portal de administración 100% Cloud. Se debe configurar la Consola de Administración y/o Portal. Se deben configurar las políticas específicas según la necesidad de la entidad, (Filtrado de páginas web, Dispositivos, Excepciones y demás reglas solicitadas). La solución debe integrarse con el Directorio Activo. Si es necesario, se deben crear paquetes de Instalación y actualización. <p>30. Investigación y remediación de incidentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Herramientas para investigar incidentes de seguridad y remediar rápidamente las amenazas. <p>31. Despliegue de Cliente Antivirus Cloud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Despliegue Automático del cliente antivirus en las estaciones de trabajo desde la consola de administración por medio de Directorio Activo. Instalación Manual de Estaciones de Trabajo y Servidores que presenten cualquier problema. <p>32. Instalación y Soporte</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación, migración y soporte de la solución. - Soporte con personal especializado y certificado <p>33. Capacitación y Soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación al personal requerido para la administración de la solución. <p>Se debe hacer entrega de documentación detallada del producto.</p> <p>La solución debe disponibilizar la actualización de parches de seguridad, para que siempre este protegida la infraestructura con las nuevas versiones del mercado. Debe contar con detección en tiempo real y reparación automática por medio de Inteligencia artificial La solución debe permitir validar las actividades sospechosas y priorizar las alerta Debe permitir la búsqueda de datos actuales e históricos para la localización de amenazas.</p> <p>34. Etiquetas MITRE. Debe grabar procesos, archivos, entradas del registro u otros parámetros.</p> <p>Entregables del servicio</p> <p>35. La persona natural o jurídica deberá presentar resumen, detalle, características, derechos, obligaciones y beneficios de la solución UTM y Endpoint al equipo encargado del área TI y deberá de configurar los reportes automáticos de manera que se reciban de forma diaria y mensual y anual.</p> <p>36. Garantía del Servicio</p> <p>Se deberá ofrecer garantía por el tiempo de licenciamiento, una vez entregado el servicio de licencias. Esta garantía iniciará después de la puesta en producción de la solución.</p> <p>La oferta debe incluir la instalación, configuración, pruebas de funcionalidad y capacitación a los encargados del área de</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

funcionamiento del firewall y monitoreo. soporte mensual ante eventualidades y errores que se presenten con el funcionamiento.

EXPLOIT PREVENTION
Aplicación de la prevención de ejecución de datos
Selección aleatoria del diseño del espacio de direcciones obligatoria
ASLR de abajo a arriba
Página NULL (Protección de desreferencia NULL)
Asignación de pulverización del montón
Pulverización dinámica del montón
Eje de la pila
Ejecución de la pila (MemProt)
Mitigaciones de ROP basadas en pilas (Autor de llamada)
Mitigaciones de ROP basadas en ramas
Sobrescritura del controlador de excepciones estructurado (SEHOP)
Filtrado de tabla de direcciones de importación (IAF)
Carga de bibliotecas
Inyección de DLL reflectiva
Shellcode
Modo Dios de VBScript
Wow64
Syscall
Vaciado de procesos
Secuestro de DLL
Omisión de AppLocker Squiblydoo
Protección de APC (Double Pulsar / AtomBombing)
Aumento de privilegios de procesos
MITIGACIONES DE ACTIVE ADVERSARY
Protección contra robos de credenciales
Mitigación de cuevas de código
Protección contra Man-in-the-Browser (Navegación segura)
Detección de tráfico malicioso
Detección de shell Meterpreter
ANTIRANSOMWARE
Protección de archivos contra ransomware (CryptoGuard)
Detección automática de archivos (CryptoGuard)
Protección del registro de arranque y disco (WipeGuard)
BLOQUEO DE APLICACIONES
Navegadores web (incluido HTA)
Complementos de navegadores web



ESTUDIOS PREVIOS





Código:
GAF-FRT-03

Versión:
02



Fecha de Aprobación:
15/04/2015

Java
Aplicaciones multimedia
Aplicaciones de Office
DEEP LEARNING
Detección de malware con Deep Learning
Bloqueo de aplicaciones no deseadas (PUA) con Deep Learning
Supresión de falsos positivos
Live Protection
RESPONDER INVESTIGAR ELIMINAR
Análisis de causa raíz
Sophos Clean
Seguridad Sincronizada con Security Heartbeat
DETECCIÓN Y RESPUESTA PARA ENDPOINTS (EDR Únicamente)
Búsqueda de amenazas en toda la infraestructura
Investigaciones guiadas
Análisis de malware con Deep Learning y EDR
Información sobre amenazas de Sophos Labs a demanda
Exportación de datos forenses
Aislamiento del endpoint
IMPLEMENTACIÓN
Puede ejecutarse como agente independiente
Puede ejecutarse junto a un antivirus existente
Puede ejecutarse como componente de un agente Sophos Endpoint existente
Windows 7
Windows 8
Windows 8.1
Windows 10
macOS*



Plataforma	SOPHOS XGS 3300
Características Dimensionamiento	
Cantidad de usuarios concurrentes	600 usuarios
SOFTWARE	
Licenciamiento Ofertado	XGS 3300 Xstream Protection XGS 3300 Webserver Protection
Duración	12, 24 y 36 meses

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se aceptarán propuestas parciales. 2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, INTENALCO Educación Superior no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. 3. Los valores incluyen IVA.
7.2. Plazo de ejecución del contrato	<p>El plazo de ejecución no podrá superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir del perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.</p>
7.3. Lugar de ejecución del contrato	<p>Avenida 4 norte #34AN18 Cali, Valle del Cauca</p>
7.4 Obligaciones del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la INTENALCO Educación Superior, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>6) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.</p> <p>7) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.</p>
7.5. Obligaciones del contratante	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Solicitud de soporte técnico 3. Las demás establecidas en la propuesta como parte integral del contrato.
CAPITULO III: Descripción Jurídica	
8. Plazo de liquidación del contrato	<p>La liquidación del contrato que se suscribe se sujetara a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 217 del decreto-ley 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga INTENALCO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, INTENALCO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del código contencioso administrativo.</p>
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	<p>La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el artículo 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, que señala las reglas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, por lo que pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>Ahora bien, para el efecto, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.</p> <p>Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del INTENALCO Educación Superior, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.</p> <p>El procedimiento de la selección abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.</p> <p>Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala: "Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.</p> <p>Finalmente, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación puede ser limitado a Mipymes, en razón a que el valor del mismo es menor a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000).</p>	
10. Interventoría Supervisión /	Nombre del funcionario:	LUCERO CHAMORRO
	Cargo:	Profesional Universitario
	Dependencia:	Tecnologías de la información
Capítulo IV: Descripción financiera		

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

11. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato													
11.1 Presupuesto oficial (\$)	<p>El presupuesto estimado es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11525 - 2024-05-16, expedida por la oficina de presupuesto. El documento soporte será publicado en el SECOP II.</p> <p>Sin embargo, el valor estimado del contrato será el de la propuesta que resulte ganadora dentro del proceso de selección.</p> <p>NOTA 1: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.</p> <p>NOTA 2: No se admiten ofertas condicionadas o alternativas.</p>												
11.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Para determinar el valor total estimado del contrato se solicitaron cotizaciones, las cuales presentan los valores estimados por el comercio actual:</p> <p>Cotización 1. MEDIA COMMERCE</p> <table border="1" data-bbox="540 1203 1453 1570"> <tr> <td data-bbox="540 1203 857 1329"> Plataforma </td> <td data-bbox="857 1203 1453 1329"> SOPHOS XGS 3300 </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="540 1329 1453 1360" style="text-align: center;"> Características Dimensionamiento </td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1360 857 1444"> Cantidad de usuarios concurrentes </td> <td data-bbox="857 1360 1453 1444"> 600 usuarios </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="540 1444 1453 1476" style="text-align: center;"> SOFTWARE </td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1476 857 1539"> Licenciamiento Ofertado </td> <td data-bbox="857 1476 1453 1539"> XGS 3300 Xstream Protection XGS 3300 Webserver Protection </td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1539 857 1570"> Duración </td> <td data-bbox="857 1539 1453 1570"> 12, 24 y 36 meses </td> </tr> </table>	Plataforma	SOPHOS XGS 3300	Características Dimensionamiento		Cantidad de usuarios concurrentes	600 usuarios	SOFTWARE		Licenciamiento Ofertado	XGS 3300 Xstream Protection XGS 3300 Webserver Protection	Duración	12, 24 y 36 meses
Plataforma	SOPHOS XGS 3300												
Características Dimensionamiento													
Cantidad de usuarios concurrentes	600 usuarios												
SOFTWARE													
Licenciamiento Ofertado	XGS 3300 Xstream Protection XGS 3300 Webserver Protection												
Duración	12, 24 y 36 meses												



ESTUDIOS PREVIOS



Código:
GAF-FRT-03

Versión:
02

Fecha de Aprobación:
15/04/2015



Sophos XGS 2100 - Vigencia - 12 meses


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MONEDA	PRECIO UNI.	TOTAL
1	Sophos / XGS 2100 Security Appliance - US power cord / MME / UTM/Network Security / Appliance	1	U\$D	\$ 5.083,42	\$ 5.083,42
2	Sophos / XGS 2100 Xstream Protection - 12 MOS / MME / UTM/Network Security / Subscription	1	U\$D	\$ 5.176,58	\$ 5.176,58
3	XGS 3300 Webserver Protection - 12 MOS	1	U\$D	\$ 780	\$ 780
4	Servicios profesionales de Implementación + 5 Horas de Capacitación para transferencia de conocimiento	1	U\$D	\$ 900	\$ 900
VALOR ANTES DE IVA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD EN VENTA - VIGENCIA 12 MESES - ANTES DE IVA (USD)					\$ 11.930



Vigencia 12 meses:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONEDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Central Intercept X Advanced - 200-499 users - 12 MOS	320	U\$D	USD 21,73	USD 6.952,64
Central Intercept X Advanced for Server - 1-9 servers - 12 MOS	7	U\$D	USD 61,48	USD 430,39
Central Phish Threat - 1-9 users - 12 MOS	5	U\$D	USD 13,39	USD 66,97
VALOR TOTAL ANTES DE IVA (USD) - VIGENCIA 12 MESES				USD 7.450,00


COTIZACIÓN 2. PYMES ON LINE

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<div style="text-align: center;">  <p>SU ALIADO ESTRATÉGICO EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>1. Propuesta Económica</p> <p>PC-EC3-2025-1105</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #003366; color: white;"> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNT IVA INCLUIDO</th> <th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XGS 3300 Security Appliance - US power cord</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">USD 11.317</td> <td style="text-align: right;">USD 11.317</td> </tr> <tr> <td>XGS 3300 Xstream Protection - 12 MOS</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">USD 11.525</td> <td style="text-align: right;">USD 11.525</td> </tr> <tr> <td>XGS 3300 Webserver Protection - 12 MOS</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">USD 1.730</td> <td style="text-align: right;">USD 1.730</td> </tr> <tr> <td>Servicio Implementación, Configuración y Capacitación de XGS 3300</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">USD 3.033</td> <td style="text-align: right;">USD 3.033</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">USD 27.605</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #003366; color: white;"> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNT IVA INCLUIDO</th> <th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XGS 2100 Security Appliance - US power cord</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">USD 4.249</td> <td style="text-align: right;">USD 4.249</td> </tr> <tr> <td>XGS 2100 Xstream Protection - 12 MOS</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">USD 4.521</td> <td style="text-align: right;">USD 4.521</td> </tr> <tr> <td>XGS 2100 Webserver Protection - 12 MOS</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">USD 679</td> <td style="text-align: right;">USD 679</td> </tr> <tr> <td>Servicio Implementación, Configuración y Capacitación de XGS 2100</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">USD 1.213</td> <td style="text-align: right;">USD 1.213</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">USD 10.663</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #003366; color: white;"> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNT IVA INCLUIDO</th> <th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central Intercept X Advanced - 200-499 users - 12 MOS</td> <td style="text-align: center;">320</td> <td style="text-align: right;">USD 50</td> <td style="text-align: right;">USD 15.902</td> </tr> <tr> <td>Central Intercept X Advanced for Server - 1-9 servers - 12 MOS</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: right;">USD 134</td> <td style="text-align: right;">USD 941</td> </tr> <tr> <td>Central Phish Threat - 1-9 users - 12 MOS</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: right;">USD 29</td> <td style="text-align: right;">USD 146</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">USD 16.989</td> </tr> </tbody> </table> </div>	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	XGS 3300 Security Appliance - US power cord	1	USD 11.317	USD 11.317	XGS 3300 Xstream Protection - 12 MOS	1	USD 11.525	USD 11.525	XGS 3300 Webserver Protection - 12 MOS	1	USD 1.730	USD 1.730	Servicio Implementación, Configuración y Capacitación de XGS 3300	1	USD 3.033	USD 3.033	TOTAL			USD 27.605	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	XGS 2100 Security Appliance - US power cord	1	USD 4.249	USD 4.249	XGS 2100 Xstream Protection - 12 MOS	1	USD 4.521	USD 4.521	XGS 2100 Webserver Protection - 12 MOS	1	USD 679	USD 679	Servicio Implementación, Configuración y Capacitación de XGS 2100	1	USD 1.213	USD 1.213	TOTAL			USD 10.663	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	Central Intercept X Advanced - 200-499 users - 12 MOS	320	USD 50	USD 15.902	Central Intercept X Advanced for Server - 1-9 servers - 12 MOS	7	USD 134	USD 941	Central Phish Threat - 1-9 users - 12 MOS	5	USD 29	USD 146	TOTAL			USD 16.989
DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO																																																																		
XGS 3300 Security Appliance - US power cord	1	USD 11.317	USD 11.317																																																																		
XGS 3300 Xstream Protection - 12 MOS	1	USD 11.525	USD 11.525																																																																		
XGS 3300 Webserver Protection - 12 MOS	1	USD 1.730	USD 1.730																																																																		
Servicio Implementación, Configuración y Capacitación de XGS 3300	1	USD 3.033	USD 3.033																																																																		
TOTAL			USD 27.605																																																																		
DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO																																																																		
XGS 2100 Security Appliance - US power cord	1	USD 4.249	USD 4.249																																																																		
XGS 2100 Xstream Protection - 12 MOS	1	USD 4.521	USD 4.521																																																																		
XGS 2100 Webserver Protection - 12 MOS	1	USD 679	USD 679																																																																		
Servicio Implementación, Configuración y Capacitación de XGS 2100	1	USD 1.213	USD 1.213																																																																		
TOTAL			USD 10.663																																																																		
DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO																																																																		
Central Intercept X Advanced - 200-499 users - 12 MOS	320	USD 50	USD 15.902																																																																		
Central Intercept X Advanced for Server - 1-9 servers - 12 MOS	7	USD 134	USD 941																																																																		
Central Phish Threat - 1-9 users - 12 MOS	5	USD 29	USD 146																																																																		
TOTAL			USD 16.989																																																																		
12. Estudio del sector	<p>Aspectos Técnicos</p> <p>INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR analizó los aspectos generales del mercado. Teniendo en cuenta el bien y el servicio que se quiere adquirir y de acuerdo con la necesidad de la entidad, se evidencia la necesidad de un elemento de la misma marca al firewall con que actualmente se cuenta. De esta forma se logra que la solución de alta disponibilidad y protección institucional donde se aproveche todo su potencial.</p> <p>Análisis de la Demanda</p> <p>El uso de firewalls como elemento de seguridad perimetral en la infraestructura de TI de Intenalco Educación Superior, permitió hacer un recorrido dentro de procesos que abarcan esta misma necesidad de instalaciones tanto públicas como privadas, donde se encontró que la información es muy generalizada. Para este proceso se cita un proceso con características similares.</p>																																																																				

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

[Terminos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contactenos](#)



[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número: VJ-VPRE-MC-020-2013

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)



Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACION DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).
Cuántia a Contratar	\$ 57.730.000
Tipo de Contrato	Compraventa
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Avenida calle 26 no. 59 - 51 y/o calle 24 a no. 59-42 edificio torre 4 segundo piso
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Avenida calle 26 no. 59 51 y/o calle 24 a no. 59-42 edificio torre 4 segundo piso
Cronograma del Proceso	

Análisis económicos



El mercado de equipos de seguridad de red en Colombia es muy amplio, por tal razón es importante ratificar que se cuenta con un número alto de empresa, que pueden suplir estos bienes y servicios.

Análisis Regulatorio



El Gobierno Nacional, en cabeza del MinTIC, ha dado lineamientos que buscan la protección de las instituciones de posibles ataques cibernéticos, sin embargo, es una responsabilidad institucional realizar las adecuaciones para garantizar la seguridad de la información y los servicios informáticos. Por otra parte, el programa de Gobierno en Línea, cuyos lineamientos generales son de obligatorio cumplimiento, hace que la INTENALCO deba contar con herramientas y sistemas para prestar un mejor servicio al ciudadano a través del aprovechamiento de las TICs.

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



13. Forma de pago y requisitos	<p>INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR pagará al contratista, en UN SOLO (01) pago del 100%, cuando sea prestado el servicio a satisfacción mediante aprobación del supervisor del contrato, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere y el RUT.</p>
Capítulo V: Bases para la Evaluación de Propuestas	
14. Justificación de los factores de selección	<p>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</p> <p>El artículo 2º numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, establece: “Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia</p> <p>“Son causales de selección abreviada las siguientes:</p> <p>“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”</p> <p>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”</p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, establece:</p> <p><i>“...Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007”</i></p> <p>Efectuado un análisis sobre cada una de las modalidades de selección, La institución, encuentra que teniendo en cuenta que los criterios de regulación, planeación, control, vigilancia, reglamentación y actividades están definidos por el Estado; la modalidad aplicable al presente proceso será Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.</p> <p>De conformidad con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se entiende por subasta inversa para la presentación de la oferta, la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr el ofrecimiento que representa la mejor relación costo beneficio para la entidad, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.</p> <p>Así mismo de conformidad con el contenido normativo de los artículos transcritos son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización pues: i) poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas que simplemente determinan la apariencia del bien sin incidir en su capacidad para satisfacer la necesidad que la entidad requiere, ii) comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, en la medida en que son requeridos y han sido adquiridos por entidades públicas, y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite.</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



15. Requisitos Habilitantes.	
15.1. Capacidad jurídica	<p>La verificación de los documentos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar INTENALCO Educación Superior, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos:</p> <p>15.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley.</p> <p>En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el <u>ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</u></p> <p>Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.</p> <p>15.1.2 COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>15.1.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.</p> <p>5.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el <u>ANEXO No. 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANEXO No. 11-DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</u></p> <p>5.1.5. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE</p> <p>Personas naturales nacionales: Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso de selección. Además, debe manifestar que, no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.</p> <p>Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía y en el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto a celebrar.</p> <p>En caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. Cuando en un proceso de contratación un proponente presenta un documento público apostillado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la entidad estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el manual para el funcionamiento práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las entidades estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.”</p> <p>Personas jurídicas nacionales y personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia: Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar, así como, se acreditará que su duración no sea inferior al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.</p> <p>El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios. Si el representante legal</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones (documentos que deben ser presentados a través de la plataforma del SECOP II).</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el párrafo 3º del artículo 7º de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.</p> <p>Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.</p> <p>Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente deberán acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones y en caso de resultar adjudicataria del presente proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según el artículo 474 del C. de Co.</p> <p>Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar al INTENALCO Educación Superior, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha establecido la sucursal.</p> <p>Dicho apoderado será el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.</p> <p>Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.</p> <p>Este documento deberá anexarse para acreditar:</p> <p>a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. b) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato. c) Que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. (iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.</p> <p>Consortios y Uniones Temporales: Los proponentes plurales (uniones temporales o consortios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.</p> <p>El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión – actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del INTENALCO Educación Superior. • Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante. • Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante. • En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. • El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado. <p>Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.</p> <p>En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal debe ser superior al término del plazo del contrato, la liquidación del mismo y un (1) año más.</p> <p>La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Los proponentes deberán presentar diligenciado y firmado el CONSTITUCIÓN CONSORCIO o el CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL del presente pliego de condiciones, según corresponda.</p> <p>El (los) miembro(s) del proponente plural deberá indicar el miembro o miembros que concurran a la acreditación de dicha Experiencia. En el ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, el <u>ANEXO No. 9 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES</u>, en el cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.</p> <p>Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.</p> <p>En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto con la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.</p> <p>NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las mismas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria)</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:</p> <p>Beneficiario: INTENALCO Educación Superior, NIT. 800248004-7 Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cuantía: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto incluido IVA.</p> <p>En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o CONTRATISTA, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.</p> <p>Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del INTENALCO Educación Superior, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.</p> <p>En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el INTENALCO Educación Superior deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.</p> <p>INTENALCO Educación Superior devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.</p> <p>La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA).</p> <p>En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2460 de 2013.</p> <p>No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.</p> <p>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES INTENALCO Educación Superior devolverá verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN INTENALCO Educación Superior devolverá verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>INTENALCO Educación Superior devolverá verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.</p> <p>CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC INTENALCO Educación Superior devolverá verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. Para ello los oferentes deberán presentar copia del documento de identidad del representante legal del oferente individual que suscribe la carta de presentación.</p> <p>En el caso de oferentes plurales, deberán presentar copia documento de identidad del representante convencional que suscribe la carta de presentación de la oferta, lo mismo que de cada uno de los representantes legales de sus integrantes.</p> <p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Unico de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en caso que aplique el Decreto 434 de 2020.</p> <p>El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme antes de iniciar la subasta - apertura del sobre electrónico que contenga la oferta económica, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.</p> <p>Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.</p>
15.2. Capacidad Financiera	<p>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</p> <p>Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2022, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha límite para subsanar establecida en el cronograma del presente proceso.</p> <p><u>La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.</u></p> <p>4. INDICADORES FINANCIEROS</p> <p>La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se</p>



ESTUDIOS PREVIOS



Código:
GAF-FRT-03

Versión:
02

Fecha de Aprobación:
15/04/2015

realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.



Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$



Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$



Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.</p> <p>El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).</p> <p>El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p style="text-align: center;">4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.</p> <p>A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.</p> <p>B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>C. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.</p> <p>Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será al 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.</p> <p>Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.</p> <p>ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</p> <p>PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.</p> <p>Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.</p> <p>PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.</p> <ul style="list-style-type: none"> A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. C. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada y en los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta. <p>Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2022, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.</p> <p>Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente.</p> <p>“En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s)”.</p> <p>La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.</p> <p>El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el Contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>financieros sean personas diferentes al Representante Legal y al Contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante Legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.</p> <p>El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.</p> <p>Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.</p> <p>Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.</p> <p>6. SUBSANABILIDAD: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.</p> <p>Dado lo anterior, en el proceso de subsanar los requisitos habilitantes, no se permitirá asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta.</p> <p>Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>cuenta.</p> <p>REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS</p> <p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO –RUP</p> <p>La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Artículo 2.2.1.1.1.5.6. Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.</p> <p>El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades o grupos. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, no tienen la obligación de presentar el Registro Único de proponentes.</p> <p>Se deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección.</p>
15.3. Condiciones de experiencia	<p>EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>EXPERIENCIA PROBABLE</p> <p><i>El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la experiencia como:</i></p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>“El conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.</p> <p>A su vez, el referido Manual indica que <i>“la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.</i></p> <p><i>La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”</i></p> <p>La experiencia de los proponentes requerida en el presente proceso de selección está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato de compraventa, que, para estos eventos, están determinadas en los documentos del presente proceso.</p> <p>La verificación de los documentos para la habilitación técnica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el INTENALCO Educación Superior para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.</p> <p>El proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar la siguiente experiencia:</p> <p><i>El proponente deberá diligenciar el ANEXO N° 8 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” del pliego de condiciones, relacionando máximo un (1) copia del contrato y/o certificado de experiencia y/o orden de compra (en el caso de las órdenes de compra de Colombia compra eficiente) y/o acta de liquidación y/o acta de terminación con organización públicas o privadas que reúnan las siguientes condiciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada contrato debe estar registrado en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, a nivel de familia del código señalados a continuación: <table border="1" data-bbox="589 1797 1432 1848"> <tr> <td data-bbox="589 1797 797 1848">43222501</td> <td data-bbox="797 1797 1432 1848">Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)</td> </tr> </table>	43222501	Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
43222501	Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)		

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<ul style="list-style-type: none"> • Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. • Los objetos y/o obligaciones de los contratos deben estar relacionados directamente con la Renovación de e-Security Equipo de Seguridad Perimetral / Licenciamiento para el Firewall • copia del contrato y/o certificado de experiencia y/o orden de compra (en el caso de las órdenes de compra de Colombia compra eficiente) y/o acta de liquidación y/o acta de terminación. • La sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones anteriores, expresado en SMMLV, equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial total establecido para este proceso. • El certificado de experiencia debe contar con una fecha de expedición mínimo de 12 meses antes del cierre del proceso. <p>Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el compute de la experiencia. • Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto del presupuesto oficial, de manera proporcional a su participación en el mismo. • <p>INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante, el interventor o supervisor del contrato o por aquel que tenga las facultades para expedirla.</p> <p>Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto del contrato. • Obligaciones o actividades realizadas por el contratista (cuando aplique) • Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, supervisor o interventor o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta. • Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado. • Fecha de suscripción y/o de iniciación del Contrato. • Fecha de terminación del Contrato. <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.</p> <p>Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.</p> <p>INTENALCO Educación Superior se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.</p> <p>Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.</p> <p>Nota 1: Las cartas y/o certificaciones deben haber sido expedidas en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Nota 2: Para el caso de los proponentes plurales, el cumplimiento de este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes de la UT o Consorcio.</p> <p>Firma de la persona que expide la certificación.</p> <p>Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse el porcentaje de participación que el proponente o integrante del Consorcio o Unión Temporal tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.</p> <p>Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>Si el contrato se refiere a la prestación de diferentes servicios, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados y su valor a fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en el objeto solicitado como experiencia mínima del proponente.</p>						
<p>15.4. Capacidad organizacional</p>	<p>Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2019, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha límite para subsanar establecida en el cronograma del presente proceso.</p> <p>INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:</p> <table border="1" data-bbox="592 1255 1412 1480"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td> <td>$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:</p> $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ <p>Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).</p>	Indicador	Fórmula	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$
Indicador	Fórmula						
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$						
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$						


	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p>
16. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	<p>Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso. En los procesos de selección de mínima cuantía, la Entidad es libre de exigir o no garantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).</p> <p>La Garantía de Seriedad debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor depende del tipo de proceso de selección y de la cuantía del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La Garantía Única no es obligatoria en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.</p> <p>Las garantías deberán amparar el cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio. Luego del análisis se debe solicitar el tipo de amparo, su vigencia y porcentaje a cubrir.</p>
17. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	<p>El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: INTENALCO Educación Superior. b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista. c) Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura. d) La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado. e) La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>penal y se repondrá este valor por parte del Contratista si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.</p> <p>CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Este amparo de se constituirá por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, y una vigencia de seis (6) meses contada a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>CALIDAD DE LOS BIENES: Este amparo de se constituirá por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, y una vigencia de doce (12) meses contada a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, tal como se indica a continuación: En virtud del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.</p>
18. El Proceso de Contratación está	1. ACUERDOS COMERCIALES

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

cobijado por un Acuerdo Comercial	<p>Sometimiento a un acuerdo comercial vigente. Sí _____ No <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p>De acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, <p>2. LIMITACION A MIPYME (Cuando la cuantía del proceso es menor a US\$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015)</p> <p>La Convocatoria del presente proceso de selección se limitará a Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años.</p>
FIRMA:	
NOMBRE:	Fernando Yarpaz
CARGO:	Vicerrector administrativo y financiero